
Aprueba el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear, adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas

DECRETO NÚMERO 2-2018

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear, adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas el trece de abril de dos mil cinco y suscrito por la República de Guatemala el veinte de septiembre de dos mil cinco.

CONSIDERANDO:

Que el contenido del Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear no contraviene principios constitucionales ni legales vigentes en nuestro país, por lo cual es procedente su aprobación, emitiendo en tal sentido la respectiva disposición legal

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las literales a) y l) del artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

Artículo 1. Aprobar el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear, adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas el trece de abril de dos mil cinco y suscrito por la República de Guatemala el veinte de septiembre de dos mil cinco.

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a los ocho días de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACION Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA DE CIUDAD DE GUATEMALA, EL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

**ALVARO ENRIQUE ARZÚ ESCOBAR
PRESIDENTE**

**KARLA ANDREA MARTINEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA**

**JAIME OCTAVIO AUGUSTO LUCERO VÁSQUEZ
SECRETARIO**

PALACIO NACIONAL: Guatemala, quince de febrero del año dos mil dieciocho.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
MORALES CABRERA**

**Sandra Erica Jovel Polanco
Ministra de Relaciones Exteriores**

**Carlos Adolfo Martínez Gularte
Secretario General
de la Presidencia de la República**